

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIJES

1 de julio de 2020

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

PROCESO:	PERTENENCIA – LEY 1561 DE 2012
EXPEDIENTE:	2019-00028-00
DEMANDANTE:	MARY DOLORES JIMENEZ CAMPO Y OTRO
DEMANDADO:	HECTOR HUGO JIMENEZ CAMPO Y OTROS
ASUNTO	OFICIAR

Revisado el expediente, se observa que aún no se ha dado cumplimiento con los requerimientos del artículo 12 de la Ley 1561 de 2012, por lo que, se requerirá los informes de inmuebles de los comités locales de atención integral de la población desplazada o en riesgo de desplazamiento, para establecer si el predio objeto del presente proceso se encuentra inmerso en dicha condición. Por otra parte, se observa que la Agencia Nacional de Tierras, mediante oficio visible a folios 44-45 , indicó que el predio es urbano y por tanto la entidad competente para dar la información es el Municipio de Vives; así las cosas, se oficiará a dicha entidad territorial para que indique si el bien objeto del presente proceso se encuentra inmerso en las condiciones establecidas en el numeral 6 del artículo 6 de la Ley 1561 de 2012.

Finalmente, la Fiscalía General de la Nación mediante oficio visible a folio 49 indicó que es el comandante de la Policía del Municipio quien mejor puede ofrecer la información acerca sobre el inmueble está o no destinado actividades ilícitas; así las cosas, so oficiará al Comandante de la Policía de Vives, para que informe si el predio objeto del presente proceso se encuentra inmerso en las condiciones establecidos en el numeral 8 del artículo 6 de la Ley 1561 de 2012.

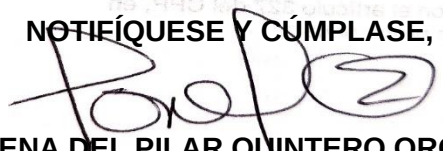
En consecuencia, se;

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR los informes de inmuebles de los comités locales de atención integral de la población desplazada o en riesgo de desplazamiento, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1561 de 2012.

SEGUNDO: OFICIAR al Municipio de Vives para que indique si el bien objeto del presente proceso se encuentra inmerso en las condiciones establecidas en el numeral 6 del artículo 6 de la Ley 1561 de 2012.

TERCERO: OFICIAR al Comandante de la Policía de Vives, para que informe si el predio objeto del presente proceso se encuentra inmerso en las condiciones establecidos en el numeral 8 del artículo 6 de la Ley 1561 de 2012

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LORENA DEL PILAR QUINTERO OROZCO
Juez

JUZGADO PROMISCUO
MUNICIPAL DE VIJES

En Estado No. 034 de hoy

09 DE JULIO DE
2020, siendo las 8:00 A.M., se
notifica a las partes el auto
anterior.

JENNY PATRICIA
VALENCIA RIVAS
SECRETARIA